

MINUTA

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Consejo N° 767
Celebrada el 15 de julio de 1999

ASISTENTES

a) Consejeros, señores:

Carlos Massad Abud
Jorge Marshall Rivera
María Elena Ovalle Molina
Pablo Piñera Echenique
Alfonso Serrano Spoerer

b) Otros participantes, señores:

Camilo Carrasco Alfonso (Gerente General);
Miguel Angel Nacrur Gazali (Fiscal y Ministro de Fe);
Jorge Carrasco Vásquez (Abogado Jefe)
Gustavo Díaz Vial (Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales);
Guillermo Le Fort Varela (Gerente de División Internacional);
Felipe Morandé Lavín (Gerente de División de Estudios);
Carlos Pereira Albornoz (Gerente de División Gestión y Desarrollo);
Mario Ulloa López (Revisor General);
Cecilia Navarro García (Jefe de Prosecretaría).

1. ACUERDO : N° 767-01-990715

2. MATERIA : Contratación de la Asesoría de Goldman Sachs.

3. GERENCIA : Fiscalía

4. POLITICA : Evaluar la contratación de la asesoría de un banco de inversión como una forma de contar con una opinión calificada en el proceso de enajenación de la participación accionaria del Banco Central en el Banco Santiago, de modo de asegurar la libre concurrencia, en igualdad de condiciones, de diferentes oferentes, otorgando la mayor transparencia posible al proceso.

5.- MINUTA :

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes 19.396 y 19.459, el Banco Central de Chile recibió del Banco Santiago en pago de la deuda subordinada 35.090.494.372 acciones, de la serie E, de la citada empresa bancaria. Lo anterior como consecuencia de los contratos de "Modificación de las Condiciones de Pago de la Obligación Subordinada" y de "Dación en Pago de Acciones", suscritos con fecha 13 de enero de 1997.

Conforme con lo dispuesto en la letra b) del artículo 18 de la Ley N° 19.396, las acciones recibidas en pago por el Banco Central de Chile deben ser enajenadas por éste en el plazo, precio, forma de pago y demás condiciones y modalidades que establezca el Instituto Emisor por Acuerdo de Consejo, incluida la facultad de enajenar las acciones mediante oferta preferente total o parcial a los accionistas del respectivo banco. Si bien la ley permite al Banco Central enajenar las acciones recibidas en pago sin limitaciones de ninguna clase, se ha estimado que la venta que se efectúe deberá hacerse mediante oferta pública de las mismas.

En uso de la facultad señalada y en virtud de lo dispuesto por Acuerdo N° 599-04-970424, el Banco Central de Chile enajenó 22.842.821 acciones ordinarias del Banco Santiago, quedando un remanente de 35.067.651.551 acciones de propiedad de este Instituto Emisor.

Por Acuerdo N° 614E-01-970717, se acordó vender en la suma de US\$ 14.540.000, al Hong Kong-Shangai Banking Corporation Holdings, el total de las opciones de suscripción de acciones que le correspondieron al Banco Central de Chile, en su carácter de accionista, en el aumento de capital efectuado por el Banco Santiago.

Posteriormente por Acuerdo N° 629-02-971009, el Consejo acordó enajenar mediante oferta pública la totalidad de las acciones del Banco Santiago de su propiedad, en forma simultánea tanto en el mercado chileno como en el mercado extranjero. Se determinó, asimismo, que en el caso de la colocación internacional, la oferta se llevaría a efecto conforme al sistema denominado "American Depositary Receipts", esto es, "ADRs". Este proceso de colocación fue suspendido por Acuerdo de Consejo, debido a la baja sustancial en las condiciones de precio imperantes en el mercado, y desde esa fecha no se recibieron ofertas de compra ni se presentaron condiciones favorables para efectuar la venta de las acciones del Banco Santiago antes indicadas.

Con fecha 5 de mayo de 1999, Quiñenco S.A. efectuó una oferta pública de adquisición de acciones del Banco Santiago, representativa del 45% del capital social de esa empresa bancaria, a un precio mínimo de \$ 9,60 por acción. Esta oferta quedó sujeta, entre otras condiciones, a que durante el período de su vigencia, se hubieran recibido órdenes de venta por el porcentaje antes indicado. Con posterioridad a lo anterior, representantes del Banco Santander Central Hispano S.A. (BSCH), propusieron al Banco Central una oferta de compra de la referida participación accionaria, consistente, principalmente, en una opción irrevocable de venta que se otorga a este Instituto Emisor para ser ejercida a contar desde el 15 de mayo del año 2000, por un período de dos años, a un precio de \$ 11 por acción, determinado a esa fecha, el cual devenga reajustes e intereses a contar de la misma fecha antes indicada, y, alternativamente, un compromiso de venta conjunta con BSCH de las respectivas participaciones accionarias a terceros interesados.

En Sesión N° 755E de fecha 13 de mayo de 1999, se acordó celebrar el mencionado convenio entre el Banco Central de Chile y el Banco Santander Central Hispano S.A. en relación con sus participaciones accionarias en Banco Santiago, facultando al Sr. Presidente para suscribirlo, lo que se materializó con fecha 17 de mayo de 1999, una vez subsanados los problemas de índole legal de personería del representante del Banco Santander Central Hispano S.A., y concluido el proceso de oferta de adquisición de acciones del Banco Santiago que formulara Quiñenco S.A.

Para adoptar esta decisión, el Consejo consideró fundamentalmente los estudios técnicos que se practicaron, los que determinaron que el Acuerdo con el Banco Santander Central Hispano S.A. resulta conveniente para este Instituto Emisor y resguarda debidamente sus intereses patrimoniales.

Se estimó necesario efectuar una evaluación de los escenarios que enfrenta el Banco Central para enajenar su participación accionaria en el Banco Santiago, teniendo presente la obligación legal de velar por su patrimonio, unido al interés de vender dichas acciones, en un plazo prudencial, mediante una transacción que se apegue a normas de estricta transparencia, y que garantice a los oferentes la libre concurrencia y en igualdad de condiciones. Para los efectos de esta asesoría se han preparado los términos de referencia de la misma, los que se acompañan como Anexo a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo para todos los efectos legales.

Con el objeto de contar con la Asesoría indicada, se consideró conveniente proponer la contratación del Banco de Inversión "Goldman Sachs", atendido su carácter de consultor, según Acuerdo N° 530-02-960712, durante el proceso de modificación de la forma de pago de la obligación subordinada conforme a la Ley N° 19.396, en que participó el Banco Central de Chile, en su carácter de acreedor.

En mérito de lo anterior, **se acordó:**

- 1.- Aprobar los términos de referencia para contratar la Asesoría de Goldman Sachs; y
- 2.- Facultar al Consejero Sr. Pablo Piñera Echenique, para convenir los términos y condiciones en que se prestará la referida Asesoría. El contrato que se celebre deberá ser previamente aprobado por el Consejo.

JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente

CARLOS MASSAD ABUD
Presidente

PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero

MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Se deja constancia que el Consejero señor Alfonso Serrano Spoerer cesó en sus funciones el día 6 de diciembre de 1999, por haber expirado en esa fecha el plazo de su designación.